



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de PIJAOS MOTOS S.A contra MIGUEL ANGEL PERDOMO GUTIERREZ. Radicación 41001-40-03-009-2013-00169-00.

Teniendo en cuenta el dictamen pericial presentado por el apoderado demandante, se

RESUELVE

1º. NEGAR correr traslado del avalúo de dictamen pericial, por no haberse dado cumplimiento al auto del 17 de octubre de 2019 en el cual se ordenó adjuntar el certificado de tradición de la motocicleta. Además no se manifestó el motivo por el cual no se adjunta el impuesto de rodamiento, como tampoco se allegó el precio que figure en publicación especializada, adjuntando copia informal de la página respectiva, lo anterior conforme al artículo 444 del Código General del Proceso numeral 5 en concordancia con el numeral 4.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.